



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Anulada la condena a un abogado que imputó prevaricación a un juez

El Tribunal Supremo (TS) ha revocado la condena a un abogado que imputó a un juez en su escrito de recurso haber prevaricado y había sido condenado a una multa de 2.160 euros y a que indemnizara al magistrado con 500 euros.

El Supremo considera que este letrado estuvo amparado por el [derecho a la libertad de expresión](#) (artículo 20.1.a de la Constitución) en el ámbito del ejercicio forense del derecho de defensa (artículo 24.2).

Y destaca que **a los abogados se les permite realizar críticas contundentes sobre las actuaciones judiciales en defensa de sus clientes**, y que tienen la facultad de solicitar responsabilidad gubernativa, civil o penal de los jueces por sus acciones, “sin que el mero hecho de hacerlo y expresar críticas hacia la actuación de los jueces suponga una violación ilegítima de su derecho al honor”.

Así lo declara en la sentencia 73/2024, de 25 de enero, que firman los magistrados **Julián Sánchez Melgar** (presidente), **Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre**, **Carmen Lamela Dí ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |